



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCIV • Hermosillo, Sonora • Número 50 Sec. V • Jueves 19 de Diciembre del 2019

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
**Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano**

Secretario de
Gobierno
**Lic. Miguel E.
Pompa Corella**

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
**Lic. Gustavo de
Unanue Galla**

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
**Lic. Juan Edgardo
Briceño Hernández**



Contenido

ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO • Decreto número 87, que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.

Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,
212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2019CCIV50V-19122019-BDE518DA2





CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

NÚMERO 87

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y GASTO PÚBLICO ESTATAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un tercer párrafo del artículo 8 y la fracción IX al artículo 19 Bis G de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, para quedar como sigue:

ARTICULO 8.-...

...

Los presupuestos de Egresos, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria, deberán incluir un apartado específico con la relación analítica de los proyectos de inversión pública, mismo que deberá incluirse en la publicación del Presupuesto de Egresos en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 19 BIS G.- ...

I a la VIII.- ...

IX.- La asignación de recursos para Municipios por concepto de convenios y apoyos estatales autorizados, no podrán sufrir disminuciones durante su ejercicio. La Secretaría de Hacienda deberá tomar las medidas necesarias para que a más tardar en el primer semestre del año se lleven a cabo los convenios respectivos, para que la totalidad de los proyectos de inversión pública sean concluidos al cierre del ejercicio, salvo aquéllos que, por su naturaleza, se demande un periodo de aplicación superior al ejercicio fiscal.

Aquellas obras y programas de inversión en las que se detecten recursos sin comprometer, conforme al plazo especificado en el párrafo anterior, serán cancelados y sus recursos reasignados conforme a la autorización del Congreso del Estado.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno
ESTADO DE SONORA



Una vez transcurrido el plazo a que se refiere al primer párrafo esta fracción, el Gobierno del Estado deberá remitir dentro del siguiente mes calendario, al Congreso del Estado un informe sobre los convenios que no fueron realizados, justificando cual es la razón, y el Congreso del Estado tendrá treinta días naturales para reasignar los recursos, debiendo éstos ejecutarse dentro del mismo ejercicio fiscal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, 12 de diciembre de 2019. **C. GILDARDO REAL RAMÍREZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- RÚBRICA.- C. MIGUEL ÁNGEL CHAIRA ORTÍZ, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICA.- FRANCISCO JAVIER DUARTE FLORES, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICA.-**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.- **GOBERNADORA DEL ESTADO.- CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.**



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 8.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,725.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$3,962.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$9.00
b) Por certificación.	\$56.00
5. Costo unitario por ejemplar.	\$ 29.00
6. Por "Boletín Oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 99.00

Tratándose de publicaciones de convenios-autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

Gobierno del
Estado de Sonora

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

